



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPACOP S.A.

R.U.C. : N° 20128985841
Representante Legal : Ing. Israel Fredegundo Acuña Idrogo
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Jirón Julio C. Arana N° 433 – 451, Pucallpa
Teléfono : 061 575005

Correo Electrónico : emapacopsa@terra.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa fue creada por Resolución de Alcaldía N° 1502-A-92-MPCP.- dentro de los alcances de la Ley N° 23853- Ley Orgánica de Municipalidad, y a lo dispuesto por D. S N° 051-92-PCM; inmersa en el ámbito de la Ley N° 24948 de la Actividad Empresarial del Estado.

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A., en aplicación de la Resolución de Superintendencia N° 026-96-PRES-VMI-SUNASS., que aprobó la Directiva sobre la Adecuación Estatutaria de las EPS Públicas, la Ley N° 26338 y el Decreto Supremo N° 09-95-PRES, modificado por Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA, respectivamente, modificó su Estatuto Social para constituirse como

una Sociedad Anónima, el cual fue aprobado por Resolución de Junta General de Accionistas N° 001-97-EMAPACOP S.A. de fecha 11 de junio de 1,997, cuya constitución fue elevada a Escritura Pública de fecha 11 de julio de 1,997, e inscrita en los Registros Públicos en el Asiento 15, Folio 459 del Tomo 42 del Registro de Sociedades Mercantiles de fecha 08 de Setiembre de 1,997.

La Empresa goza de autonomía Funcional y Administrativa, constituyéndose como ente rector el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Entidad Reguladora, la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento SUNASS; cuya actividad principal es de brindar servicio de agua potable y alcantarillado en todo el ámbito de la Provincia de Coronel Portillo .

El presupuesto de ingresos aprobado para el ejercicio 2,006 ascendió a la suma de S/.7'354,532.00 (Siete Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles).

FINALIDAD

EMAPACOP S.A. tiene por finalidad lo siguiente:

- Prestar los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su jurisdicción.
- Efectuar el mantenimiento, mejoramiento y ampliación de las Redes de Agua y Desagüe.
- Realizar toda clase de Actos y Contratos Civiles, Comerciales, Industriales y demás índole, para el cumplimiento de sus fines.
- Brindar los Servicios de Supervisión y Ejecución de Obras de Saneamiento.
- Tramitar operaciones de endeudamiento interno y/o externo, para financiar Proyectos de Inversión.

MISION

Abastecer de agua potable y brindar servicios de alcantarillado en condiciones cada vez más amplios de calidad y cobertura a la población bajo el ámbito de responsabilidad de la empresa.

VISION

Lograr que EMAPACOP S.A. se convierta en una Empresa líder en la provisión de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Región del Oriente Peruano.

ORGANIZACIÓN

La Dirección y Administración de la Empresa, corresponde a la Junta General de Accionistas, siendo el Presidente el Señor Alcalde Luis Valdez Villacorta, y al Directorio, conformado por:

- Presidente: Contralmirante (r) Gerardo Ruiz Ojeda
- Miembro: Médico, José Mercedes Garay
- Miembro: Lic. Adm. Nixon Villacorta Saldaña
- Miembro: CPC Walter Jesús Franco Mansilla
- Miembro: Ing. Zoot. Miguel Angel Seijas Del Castillo

El Gerente General es el Ing. Israel Fredegundo Acuña Idrogo

Además la empresa cuenta con los siguientes órganos:

ORGANO DE CONTROL

Órgano de Control Institucional

Responsable (e): CPC. Alcides Saromo Domínguez

ORGANOS DE ASESORIA

Oficina de Asesoría Legal

Responsable: Abog. Juana Elisa Velásquez Ramírez

Oficina de Imagen Institucional

Responsable: Bach. Ciencias de la Comunicación, Sr. Luis Inga Balbín.

Oficina de Desarrollo Empresarial

Responsable: Eco. Wilder Santiago Braul Gomero

ORGANOS DE APOYO

Gerencia de Administración y Finanzas

Responsable: CPC. Edwin Valera Cívico

ORGANOS DE LINEA

Gerencia Técnica

Responsable: Ing. Luis Enrique Rodríguez Rosas

Gerencia Comercial

Responsable: Lic. Adm. Julio César Pastor Segura.

BASE LEGAL

EMAPACOP S.A. se rige por los siguientes dispositivos:

- Ley N° 24948, Ley de la Actividad Empresarial del Estado.
- Ley N° 23853, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 003-95-JUS., Ley General de Sociedades.
- Decreto Supremo N° 009-95-PRES., Reglamento de la Ley de Servicios de Saneamiento y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA.
- Estatuto Social, aprobado con Resolución de Junta General de Accionistas N° 001-97-EMAPACOP S.A.
- Directivas emanadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público D.N.P.P., para las Empresas Municipales.
- Directivas emanadas de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento -SUNASS.
- Otras Normas y Dispositivos que correspondan.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Corresponde a EMAPACOP S.A., brindar los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y otros servicios y conexiones en el ámbito de su jurisdicción.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede de Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S. A. y Unidades Operativas que la SOA crea necesario como parte del alcance de trabajo de auditoría.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecuan a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema y la vulnerabilidad por el manipuleo de terceros.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar si los Contratos y/o Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, midiendo el grado de efectividad de los mismos.
- Evaluar el control y pago oportuno de los impuestos aplicables a las operaciones comerciales realizadas por la empresa, determinando si se han efectuado en base al cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias que le son aplicables.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N°

070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Central de Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria en general, correspondiente al ejercicio 2006, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, a la firma del Acta de Instalación del Equipo de Auditoría.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Abogado
- (01) Ingeniero Sanitario y/o Civil
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

⁴ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15)

- f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. ALCIDES SAROMO DOMÍNGUEZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	25,210.08
Impuesto General a las Ventas	S/.	4,789.92
TOTAL	S/.	30,000.00

Son: Treinta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

- b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de EMAPACOP S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

- c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.
MGR